

General Alvear, 04 de agosto de 2020

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, N° 325/2020, N° 335/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020 y N° 641 de Distanciamiento social, preventivo y obligatorio dictados por el Estado Nacional, los Decretos Municipales N° 131/2020, 143/2020, 153/2020, 161/2020, 174/2020, 198/2020, 212/2020, 228/2020, 254/2020, 276/2020, 284/2020 y 313/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el presente decreto, así como el Decreto N° 297/2020 y sus prórrogas, se dicta con el fin de contener y mitigarla propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adaptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta en forma sectorizada, razonable y temporaria.

Que la restricción a la libertad ambulatoria tiende a la preservación el derecho colectivo a la salud pública y del derecho subjetivo a la vida, no tratándose sólo de la salud de cada una de las personas obligadas a cumplir las medidas de aislamiento o distanciamiento dispuestas en forma temporaria, sino de todos los habitantes en general, dependiendo del cumplimiento de cada uno de nosotros, como la forma más eficaz para cuidarnos como sociedad.

Que nuestra ciudad, mediante Resolución N° 260/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, establece que nuestro Distrito se encuentra en Fase 5, por no presentar ningún caso positivo de coronavirus, hasta el momento.

Que mediante Resolución N° 1690-MJGM-2020, es aprobado el nuevo cuadro de actividades comprendidas en el sistema de fases establecido por la Resolución N° 1197/2020 del MJGM.

Que por Decreto N° 641/2020, el Estado Nacional decreta prorrogar el “ASPO y “Distanciamiento, social, preventivo y obligatorio”, desde el 03 de agosto hasta el 16 de agosto de 2020 inclusive.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Prorrógase la medida de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio en los términos ordenados por el Decreto N° 641/2020 del PEN.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

DECRETO N° 324/2020

SAYOS MORAMAY
Secretaria de Gobierno

RAMÓN JOSE CAPRA
Intendente Municipal

Boletín Oficial N°77-Año 2020- Edición X-
Publicado 19/10/2020

Municipalidad de Gral. Alvear

Municipalidad de Gral. Alvear